

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 24 de Junio de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-256
INTERLOCUTORIO No. 1626

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **24 de Junio de 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CONJUNTO RESIDENCIAL CASACAMPO** En contra de **JOHN JAIR CHQUITO BEJARANO** el apoderado judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado al Dr. ARMANDO JOSE ECHEVERRI OREJUELA identificado con la cedula de ciudadanía número 80. 414.147 y portador de la tarjeta profesional número 120308 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2017-256

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 99 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 25 Junio 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
449861f46adc072cc27f65ca4e7035adc571a69886aae58006f4f439016e8def

Documento generado en 23/06/2021 11:35:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>